

## RESOLUCIÓN NO. 447

(Lunes, 22 de diciembre de 2025)

**"Por la cual se adopta la política de Gestión de Conocimiento y la innovación de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca"**

### EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley Orgánica 2199 de 2022, los Decretos 1083 de 2015, 648 y 1499 de 2017, los Acuerdos Regionales 003 de 2022 y 011 de 2025, y las Resoluciones 332 de 2024 y 415 de 2025 expedidas por la Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 02 de 2020 modificó el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo. El Distrito Capital, la Gobernación de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca podrán asociarse a esta región cuando comparten dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les



corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, estableció en el numeral 6 como función del Director de la Región Metropolitana, “*dirigir la acción administrativa de la Región Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley y los Acuerdos Regionales, y expedir los correspondientes actos administrativos*”.

Que el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, a través del Acuerdo Regional 003 de 2022 determinó la estructura organizacional de la entidad y en el numeral 9 del artículo 9º definió como función de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, “*realizar el diseño, la implementación y el seguimiento a la estrategia de gestión del conocimiento, con el propósito de asegurar la captura, distribución y uso efectivo de este dentro de la Región Metropolitana*”.

Que en este mismo sentido, el Acuerdo Regional 003 de 2022, en el literal a) del artículo 10, define como función de la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, “*en materia de gestión del conocimiento regional. La Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional contará con el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales y ejercerá las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 2199 de 2022 y las demás contenidas en el artículo 46 de los estatutos de la entidad*”.

Que de la misma forma, el Acuerdo Regional ídem, en el numeral 4 del literal c) del artículo 11 en materia de asistencia técnica, define como función de la Subdirección de Gestión de Proyectos “*Brindar asistencia técnica a todos los asociados a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, para generar instrumentos de gestión del conocimiento e innovación pública*”.



Que desde el Modelo Estándar de Control Interno MECI y su ambiente de control, se promueve una cultura organizacional basada en valores, ética y transparencia; esta cultura debe incluir el intercambio de conocimientos, el aprendizaje organizacional y la mejora continua, lo anterior, teniendo en cuenta que la gestión del conocimiento fomenta que el saber se comparte y se aprovecha para tomar decisiones informadas, lo que genera un ambiente de control que valora el conocimiento institucional como activo estratégico.

Que el MECI orienta a las entidades a formular planes, políticas y estrategias, para ello, es crucial contar con información y conocimiento acumulado, ya que son estos factores los que apoyan la formulación de estrategias basadas en evidencia y lecciones aprendidas y permite que las decisiones no dependan de personas específicas, sino del saber institucional.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su sexta dimensión y política asociada define la Gestión del conocimiento y la innovación, la cual propone el desarrollo de acciones para compartir y difundir el conocimiento entre los servidores públicos y los grupos de valor, sumado a fortalecer de forma transversal el conocimiento que se genera o produce en la entidad y que para efectos de su ejecución al interior de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se encuentra como líder la Oficina Asesora de Planeación Institucional, quien articulará estas iniciativas con las dependencias de la entidad.

Que la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, fue presentada ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 29 de agosto de 2025, la cual fue aprobada por los miembros de esta instancia.



Que en consonancia de los argumentos expuestos, es procedente adoptar la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, con el propósito de fortalecer la generación, intercambio y aplicación de saberes e ideas innovadoras que respondan a las necesidades de los grupos de valor, optimicen los procesos institucionales, mejoren la toma de decisiones y fortalezcan las capacidades de la entidad frente a los retos de la Región Metropolitana.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1. ADOPTAR** la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, documento que forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** a los Subdirectores y Jefes de Oficina de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, implementar las actividades que permitan la divulgación y el cumplimiento del plan de acción que se defina en la Política Gestión del Conocimiento y la Innovación de la RMBC.

**ARTÍCULO 3. ACTUALIZAR** cuando se requiera, la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

**ARTÍCULO 4. SEGUIMIENTO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño a través de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, evaluará periódicamente los avances en la ejecución de la política, identificará oportunidades de ajuste y formulará recomendaciones orientadas a su fortalecimiento, en concordancia con los principios de planeación, corresponsabilidad y prevención.



**ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página electrónica de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y hace parte integral de la misma la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación debidamente aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la RMBC.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2025.

  
DIEGO DIAZ DEL CASTILLO FERNÁNDEZ  
Director General (E)

Documento firmado digitalmente por:  
Nombre: Diego Diaz Del Castillo Fernández  
Cargo: Director General (E)  
Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó:

Ivan Leonardo Cifuentes Rodriguez - OFICINA ASESORA DE  
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



Revisado por:

  
Luis Alberto Colorado Aídana  
23/12/2025 10:38:05  
Hash: 04b4dc05

  
Angélica María Avendaño  
Ortegón  
23/12/2025 19:10:28  
Hash: 35966871

  
Alfredo García Ruiz  
23/12/2025 19:25:32  
Hash: de48d6d0

